



REPÚBLICA DE CHILE  
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
 Y ANTÁRTICA  
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDICIO N° 271

**REF:** APRUEBA LAS FUNCIONES A REALIZAR POR PROFESIONAL CONTRATO A HONORARIOS A SUMA ALZADA, SUBTÍTULO 21, ÍTEM 03, ASIGNACIÓN 001, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS EN ASESORÍA AMBIENTALES.

**PUERTO WILLIAMS; 18 ABR 2019**

### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Caba de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez.

### CONSIDERANDO:

- El Acuerdo N° 41 del Concejo Municipal aprobada en Sesión Ordinaria N° 12, de fecha 16 de abril de 2019;
- El Certificado N° 93, de fecha 17/04/2019, de la Secretaría Municipal que certifica la aprobación del acuerdo que aprobó las funciones a cumplir por el Asesor Jurídico en Asesoría Ambientales.

## DECRETO :

1° **APRUEBASE**, las siguientes funciones que deberá realizar el Asesor Jurídico en Asesoría Ambientales:

- Recopilación de información oficial de proyectos de salmonicultura en la comuna de Caba de Hornos.
- Análisis de los antecedentes vinculados a los proyectos de salmonicultura en la comuna de Caba de Hornos.
- Entrega del informe escrito con descripción de las defensas legales recomendadas (revisando riesgos o beneficios probables de seguir cada una de ellas), distinguiendo en:
  - o Vías legales (en sede administrativa o judicial) a seguir contra concesiones de salmonicultura aprobadas.
  - o Vías legales (en sede administrativa o judicial) a seguir contra concesiones de salmonicultura en trámite.
  - o Vías legales a seguir contra proceso de evaluación ambiental vinculados a las concesiones antedichas.
- Redacción de escrituras que sirvan de complemento a la presentación que se hará en Contraloría General de la República y otros preliminares que se acordarán con el cliente y que sirvan de base o fundamento para gestiones posteriores.

2° La unidad de Personal dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, deberá hacer el Contrato de Honorarios correspondientes y sancionarlo mediante Decreto Alcaldicio, una vez que el Sr. Alcalde, señale quién desarrollará dichas funciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



**LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**



**JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**  
**ALCALDE**

FA /LSP /SC/POG/lsp  
 Distribución:

1. Unidad de Personal
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Departamento de Desarrollo Comunitario
4. Secretaría Municipal
5. Control
6. Secretaría de Planificación Municipal
7. Asesoría